

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaria Jurídica.
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Secretaría Jurídica.
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	RACHID FARID NADER ORFALE.
2. Descripción de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones:	80111600	
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	N/A	
3.1 Clasificación central de productos (CPC) -DANE	91112	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>La función administrativa en Colombia se rige por principios que buscan garantizar su eficacia, economía y celeridad, como lo establece el artículo 209 de la Constitución. Estos principios no solo orientan el actuar de las autoridades públicas, sino que también están consagrados en leyes específicas como la Ley 1474 de 2011 y la ley 80 de 1993. En estas normativas, se refuerza la obligación de las autoridades de interpretar y aplicar las disposiciones administrativas con base en principios constitucionales, destacando la transparencia, la eficacia, la economía y la celeridad.</p> <p>El numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1474 subraya que, en virtud del principio de eficacia, las autoridades deben eliminar obstáculos formales y evitar decisiones inhibitorias, buscando siempre que los procedimientos cumplan su propósito. Este principio está estrechamente vinculado con el de economía, que obliga a las autoridades a optimizar el uso de recursos y tiempo, garantizando al mismo tiempo la calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas, como lo señala el numeral 12. Por su parte, el principio de celeridad, según el numeral 13, exige a las autoridades impulsar diligentemente los procedimientos, promoviendo el uso de tecnologías de la información para evitar dilaciones injustificadas.</p> <p>Aunque algunos autores consideran que celeridad y economía son sinónimos, la economía abarca un concepto más amplio relacionado con la administración eficiente de recursos escasos y la toma de decisiones basadas en el costo de oportunidad. En contraste, la celeridad se refiere específicamente a la rapidez y prontitud en las acciones administrativas. La Corte Constitucional ha afirmado que la celeridad implica una agilidad indispensable en el cumplimiento de las tareas públicas, asegurando que su gestión beneficie oportunamente a los ciudadanos (Corte Constitucional, 1998). De igual manera, el Consejo de Estado ha insistido en que las autoridades deben eliminar trámites innecesarios y evitar actuaciones repetitivas, sin descuidar los argumentos y pruebas de los interesados (Consejo de Estado, 2007).</p> <p>Estos principios también deben observarse en las actuaciones contractuales del Estado. El artículo 23 de esta ley establece que la contratación estatal debe desarrollarse conforme a principios de transparencia, economía y responsabilidad, junto con los postulados de la función administrativa. Además, el numeral cuarto del artículo 25 especifica que los trámites deben realizarse con autoridad de tiempo, medios y gastos, evitando dilaciones en la ejecución de los contratos.</p> <p>Las normas y principios mencionados proporcionan una línea clara y transparente sobre el deber legal y constitucional de las entidades públicas del sector administrativo de actuar siempre y en todo momento bajo dichos principios. En el uso y ejercicio de estos principios, surge necesariamente la obligación de modernizar el funcionamiento de la actividad administrativa. Para ello, es fundamental que las entidades públicas estén a la vanguardia en recursos tecnológicos, lo que les permitirá prestar un mejor servicio a la ciudadanía en</p>	

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>todo momento. Los avances tecnológicos están diseñados para satisfacer necesidades que, desde el servicio público, pueden trascender y beneficiar a la sociedad en general.</p> <p>La modernización administrativa es esencial para que las entidades públicas cumplan con estos principios, utilizando recursos tecnológicos para mejorar el servicio a la ciudadanía. La inteligencia artificial (IA) está transformando las economías, aumentando la productividad y reduciendo costos. Los gobiernos, al definir estrategias nacionales de IA, tienen la oportunidad de determinar prioridades estratégicas, inversiones y normativas aplicables. Más de 60 países están desarrollando estrategias nacionales de IA, y la OCDE ha intensificado sus esfuerzos en esta área con el observatorio OECD.AI y los Principios de la OCDE sobre IA adoptados en 2019.</p> <p>En América Latina y el Caribe, varios países han desarrollado estrategias nacionales de IA. Argentina se centra en fomentar la investigación y adopción de IA en el sector público y privado. Brasil promueve la innovación y adopción de IA mediante normas y plataformas de intercambio de información. Chile destaca la transformación del sector público a través de la IA, estableciendo objetivos y medidas concretas. México, con su estrategia adoptada en 2018, enfoca sus esfuerzos en la capacitación de la fuerza laboral y la promoción de la investigación en IA. Perú está en proceso de desarrollar su estrategia, mientras que Uruguay se destaca por su enfoque específico en la reestructuración del sector público mediante IA. Colombia, con su estrategia respaldada por la presidencia (CONPES), enfocado en el desarrollo de capacidades digitales y proyectos piloto en el sector público. Ejemplos de marcos éticos y lineamientos para IA en la región incluyen el Marco Ético para la IA en Colombia y la Carta de Derechos Digitales en España, además de estrategias en varios países de América Latina. Los programas de alfabetización digital y la colaboración intersectorial son fundamentales para mejorar las competencias técnicas de los servidores públicos y fomentar el desarrollo de la IA.</p> <p>La OCDE resalta la importancia de un enfoque estratégico e integrado para implementar la IA en el sector público, equilibrando la innovación tecnológica con principios éticos, preparación organizacional y disponibilidad de recursos. Este enfoque busca maximizar los beneficios de la IA para mejorar los servicios públicos y la toma de decisiones gubernamentales, mientras se mitigan riesgos y se asegura que el desarrollo de la IA sea inclusivo, justo y beneficioso para toda la sociedad.</p> <p>En la Recomendación del Consejo sobre Inteligencia Artificial, la OCDE establece principios para una gestión responsable de una IA confiable, destacando la necesidad de una participación proactiva de las partes interesadas para obtener resultados beneficiosos para las personas y el planeta. Estos principios incluyen aumentar las capacidades humanas, promover la inclusión, reducir desigualdades y proteger los entornos naturales, impulsando el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible.</p> <p>Las entidades del sector público deben adoptar la IA como un pilar fundamental, no solo por sus beneficios en eficiencia y efectividad operativa, sino también por su potencial para fomentar un servicio público más inclusivo, equitativo y sostenible. Los gobiernos tienen una posición única para liderar con el ejemplo, integrando la IA en sus operaciones con responsabilidad, transparencia y equidad, mejorando la toma de decisiones y optimizando la prestación de servicios.</p> <p>Colombia, miembro de la OCDE desde 2020, ha adoptado el Documento CONPES 3975 para la transformación digital e inteligencia artificial, con objetivos para disminuir barreras, fortalecer el capital humano y crear condiciones habilitantes para la innovación digital. Este documento destaca la importancia de promover y gestionar la innovación basada en tecnologías digitales para la competitividad y el progreso nacional.</p> <p>La implementación de soluciones de IA en el sector público, especialmente en asistencia</p>
--	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>legal, está alineada con las recomendaciones de la OCDE y es clave para mejorar la gestión y calidad de los servicios públicos. Estas herramientas pueden ofrecer asesoramiento legal preciso, facilitar la interpretación de datos y textos legales, y apoyar en la toma de decisiones complejas, contribuyendo a una mayor coherencia y justicia en las actuaciones de los servidores públicos.</p> <p>Además, la adopción de soluciones de IA en el sector público apoya varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, como el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) y el ODS 17 (Alianzas para Lograr los Objetivos), mejorando la prestación de servicios de justicia y fomentando la colaboración entre el sector público, privado y la sociedad civil.</p> <p>Estos instrumentos y estrategias deben alinearse con los principios de la OCDE, promoviendo una IA centrada en el ser humano, con transparencia, rendición de cuentas, seguridad e inclusión. Las iniciativas en la región buscan adherirse a estos principios, promoviendo un uso ético y responsable de la IA. La colaboración regional es crucial para compartir conocimientos y mejores prácticas, creando capacidades de gobernanza para la IA y asegurando la cohesión con otras estrategias nacionales. (Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública).</p> <p>La implementación de IA en procesos administrativos contribuye significativamente al cumplimiento de los principios constitucionales y legales, mejorando la eficiencia, economía, celeridad, transparencia y responsabilidad en la función administrativa. Automatizar tareas repetitivas y complejas mejora la eficiencia de los procedimientos administrativos, asegurando que las actuaciones de las autoridades públicas se enfoquen eficazmente hacia el logro de los intereses generales sin dilaciones injustificadas. Al integrar IA, se optimiza el uso de recursos públicos como tiempo, personal y financiamiento, permitiendo a los sistemas automatizados gestionar eficientemente la información y los procesos, reduciendo así costos operativos y administrativos y garantizando austeridad y calidad en las actuaciones administrativas.</p> <p>La IA acelera los tiempos de respuesta y ejecución de los procedimientos administrativos, permitiendo una gestión más ágil y oportuna que evita demoras injustificadas y asegura el cumplimiento de los términos legales establecidos. Facilita la trazabilidad y el acceso a la información pública, asegurando que las actuaciones de las autoridades sean claras, verificables y comprensibles para los ciudadanos. Al automatizar procesos con IA, se promueve una gestión responsable y ética, garantizando que las decisiones administrativas se tomen de manera fundamentada y transparente, evitando arbitrariedades y favoreciendo la rendición de cuentas ante los ciudadanos y órganos de control. En definitiva, la adopción de IA en la administración pública no solo moderniza los procesos, sino que también fortalece la observancia de los principios constitucionales y legales que buscan una gestión eficiente, transparente y responsable de los recursos y servicios públicos.</p> <p>En cuanto a la contratación directa, es importante destacar las funciones de la Secretaría Jurídica del Atlántico, las cuales incluyen:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Asesorar al Gobernador en la fijación de políticas y adaptación de los planes generales de acción jurídica y legal de la Administración central, así como velar por el cumplimiento de los términos establecidos para su ejercicio.2. Dirigir, controlar y garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría, alineándose con los planes y políticas trazados por el Gobernador.3. Prestar asesoría jurídica permanente a la Administración Departamental, a los municipios y entidades descentralizadas según lo solicitado.4. Asesorar al Gobernador en la viabilidad legal de proyectos de Ordenanza, revisarlos antes de ser remitidos para su sanción, y preparar objeciones por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia.5. Revisar todos los actos administrativos y órdenes emitidas por el Gobernador para garantizar su legalidad.
--	---

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>6. Asesorar a las diversas dependencias de la Administración en asuntos jurídicos según sea necesario.</p> <p>7. Contribuir con elementos de juicio y jurídicos para la toma de decisiones relacionadas con la ejecución y control del programa de Gobierno Departamental.</p> <p>Esto subraya la importancia crítica de la Secretaría Jurídica para el funcionamiento adecuado de la Gobernación del Atlántico, donde se requiere actuar con eficacia, celeridad y economía en todas sus operaciones. La implementación de sistemas de inteligencia artificial puede proporcionar un significativo apoyo para el análisis y evaluación de la viabilidad legal de proyectos de ordenanza y otros documentos legales, incluidos los contratos. Esto incluye la capacidad de revisar grandes volúmenes de información legal y constitucional de manera rápida y precisa, identificando posibles problemas de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia. Además, la IA puede generar informes jurídicos, preparar objeciones legales, acelerar procesos y mejorar la consistencia y calidad de todos los documentos emitidos por la Secretaría. En términos de costo de oportunidad, permitiría a los abogados del despacho dedicar más tiempo a casos complejos y urgentes, optimizando así los recursos humanos del departamento. La implementación estratégica de sistemas de IA en la Secretaría Jurídica puede llevar a una gestión más eficiente, transparente y efectiva, alineándose con los principios constitucionales y legales que guían su actuación. Así, la adopción de tecnologías avanzadas como la IA en la administración pública no solo mejora la calidad del servicio a la ciudadanía, sino que también promueve un uso responsable y ético de la tecnología. La colaboración regional y el desarrollo de capacidades de gobernanza son cruciales para el éxito de estas iniciativas en América Latina y el Caribe.</p> <p>Es necesario para la Secretaría Jurídica contar con una plataforma avanzada de tecnología basada en inteligencia artificial que permita consultar bases de datos jurídicas de manera exhaustiva. Esta plataforma está diseñada específicamente para mejorar la eficiencia y precisión en la práctica jurídica. Igualmente, se requiere que esta herramienta tenga capacidades como búsqueda, análisis, transcripción de documentos legales y audio, así como facilitación de consultas complejas, todo ello de manera rápida y precisa. Está diseñada para automatizar tareas administrativas y mejorar la toma de decisiones basadas en datos legales actualizados, actuando siempre dentro del marco de la ley y las regulaciones pertinentes. Esto, con el objetivo de reducir costos y facilitar la capacidad de respuesta, especialmente frente a los cambios legislativos.</p> <p>En el anterior orden de ideas, la Secretaria Jurídica del Departamento del Atlántico requiere <i>"LICENCIAR DE FORMA NO EXCLUSIVA EL USO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ASISTENCIA LEGAL BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA USO PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, INCLUYENDO SERVIDOR, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN, Y ACTUALIZACIÓN CONTINUA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SERVICIOS LEGALES APOYADOS CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA), DESTINADA A FACILITAR Y OPTIMIZAR LOS PROCESOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE"</i>.</p> <p>Justificación de la solicitud de celebración del contrato de LICENCIAMIENTO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA.</p> <p>En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se determina que la entidad contratante debe señalar en el acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, indicando la causal que invoca, el objeto del contrato, el presupuesto de la contratación y las condiciones exigidas al contratista, así como el lugar en el cual se pueden consultar los estudios y documentos previos. Para el caso específico de esta contratación, se invoca la causal de contratación directa establecida en el literal g) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala: 'cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado'.</p>
--	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

			<p>En este contexto, la plataforma ARIEL es una herramienta de asistencia en la investigación y práctica jurídica potenciada con inteligencia artificial. Esta plataforma analiza bases de datos jurídicas gestionadas por abogados expertos, permitiendo realizar investigaciones, consultas y otras actividades jurídicas de manera eficiente y económica. Sus características la diferencian en el mercado, ya que facilita la transcripción de audiencias, vídeos y audios, así como una interacción avanzada con inteligencia artificial que permite la consulta de fuentes, redefiniendo la gestión y administración de la información jurídica y abriendo nuevas posibilidades de búsqueda en el derecho.</p> <p>Por sus particularidades, se evidencia que esta plataforma no tiene paralelo conocido en el mercado colombiano. Aunque existen avances en asistentes impulsados por inteligencia artificial en otros sectores del mercado colombiano, en el ámbito legal estos asistentes aún se encuentran en versión beta y en su mayoría están estructurados de forma parcial, careciendo de la integralidad que ofrece ARIEL. Esta plataforma permite no solo la investigación, sino también la redacción inteligente de documentos legales, la transcripción de audiencias, la remisión directa a fuentes y otras funcionalidades que enriquecen los procedimientos administrativos internos y que, en última instancia, impactan en la celeridad y economía, satisfaciendo así la necesidad de modernización, eficacia y eficiencia de las actividades de la Secretaría Jurídica del departamento en el cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>Por lo tanto, ante la ausencia de pluralidad de oferentes y considerando que solo una empresa, SOLUCIONES INNOVATECH LEGAL S.A.S., puede proporcionar la plataforma ARIEL debido a que es titular de los derechos de propiedad industrial y derechos de autor necesarios, se propone la contratación directa con dicha empresa.</p>
5. Objeto general):	contractual	(descripción	<p><i>"LICENCIAR DE FORMA NO EXCLUSIVA EL USO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ASISTENCIA LEGAL BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA USO PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, INCLUYENDO SERVIDOR, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN, Y ACTUALIZACIÓN CONTINUA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SERVICIOS LEGALES APOYADOS CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA), DESTINADA A FACILITAR Y OPTIMIZAR LOS PROCESOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE".</i></p>
5.1. Alcance.			<p>El licenciamiento de la plataforma tecnológica consistirá en 10 licencias de la plataforma ARIEL, para uso para funcionarios designados por la Gobernación del Atlántico, el licenciamiento incluye servidor, mantenimiento, soporte técnico, administración, y actualización continua de la plataforma tecnológica de servicios legales apoyados con inteligencia artificial (IA), destinada a facilitar y optimizar los procesos legales y administrativos de la entidad contratante.</p> <p>El licenciamiento se realizará acorde a las siguientes condiciones de provisión de e servicios:</p> <p>La Compañía le otorgará acceso a los Servicios y Contenidos contratados, de conformidad con el Formulario de Inscripción y el Plan Contratado. También proveerá un servicio atención al cliente razonable, sin cargo adicional.</p> <p>La Compañía asegurará que los Servicios estarán disponibles las 24 horas del día, con una calidad de servicio comparable con los estándares de la industria de la información online, excepto en el caso de actuaciones planificadas, comunicadas previamente a los Clientes y Usuarios, o falta de disponibilidad derivada de circunstancias más allá del control razonable de la Compañía, tales como errores de los proveedores de servicio en Internet, ataques informáticos, órdenes de gobierno, entre otros.</p>

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>Adicionalmente, la Compañía se compromete a realizar chequeos aleatorios que le permitan establecer el adecuado uso del Sistema y calidad del Contenido; así como a mantener estricta reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso.</p> <p>La Compañía se compromete a recopilar y tratar información corporativa y datos personales de los Clientes y Usuarios de conformidad con su política de tratamiento de datos personales, la cual deberá ser aprobada por todos y cada uno de los Usuarios y podrá consultarse en https://www.arielapp.co</p> <p>La Compañía adopta medidas específicas de seguridad que se implementan para proteger los datos, documentos, información y, en general, el cualquier Contenido del Cliente, en particular:</p> <ol style="list-style-type: none"> Control de acceso a Usuarios: Sistema de autenticación y autorización por medio de un servicio de AWS denominado Cognito, que valida que las credenciales y Perfil del Usuario sea el indicado. Servicios alojados en la nube: Sistema de seguridad que dependiendo del proveedor -AWS y/o Azure- se encargan de cifrar y validar que los servidores estén restringidos a solo el acceso con los usuarios autorizados; tienen doble factor de autenticación con apps especializadas para esto o con SMS. Supabase: Sistema que aloja la base de datos, de acceso restringido a su panel de administración para su uso, configuración y administración. <p>Sobre el uso de los servicios:</p> <p>El sitio web y los Servicios están exclusivamente dirigidos a profesionales, universidades, instituciones públicas y empresas. Se aclara que el uso de los Servicios y consulta del chatbot de ARIEL no constituye asesoría jurídica ni sustituye la asesoría profesional que puede y deba brindarle un abogado.</p> <p>Excepto que se indique expresamente lo contrario en el Formulario de Inscripción, los Servicios no puede ser usado por más personas naturales que Licencias contratadas.</p> <p>Cuando un Cliente -persona natural- contrate únicamente una (1) Licencia, conoce y acepta que será el único Usuario autorizado para ingresar a ARIEL y usar los Servicios. En este caso, esa única persona tendrá el Perfil de Usuario Administrador.</p> <p>Los Servicios, estos podrán ser usados por tantas personas naturales dentro de la Gobernación como números de Licencias de hayan contratado de conformidad con el Formulario de Inscripción y el Plan Contratado. En este caso, la persona designada por el Cliente como Administrador de la Cuenta podrá crear y actualizar los datos de los Usuarios con Perfil Usuario Miembro, autorizados para acceder a los Servicios hasta alcanzar el número de Licencias contratado.</p> <p>Sólo cuando expresamente se indique en el Formulario de Inscripción o Plan Contratado, la Compañía podrá habilitar un acceso ilimitado desde el rango de IP del Cliente, requiriendo o, no, la creación de cuentas de usuario personales por parte de los Usuarios que usen los Servicios.</p> <p>El Cliente y los usuarios designados serán los únicos responsable de evitar que terceras personas no autorizadas tengan acceso a los datos de acceso y de impedir que terceros utilicen o compartan su rango de IP.</p> <p>La Gobernación se compromete a que los usuarios designados asuman las siguientes responsabilidades y obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Cumplimiento por parte de sus Usuarios de estos estudios previos.
--	---

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>b) A salvaguardar los nombres de usuario y contraseña que se habiliten para acceder a ARIEL, impidiendo cualquier uso indiscriminado y sin autorización del Sistema por parte de terceros no autorizados; El Cliente acepta que los usuarios designados usarán los Servicios en calidad de usuario final, sin que pueda ceder su uso a otras personas u organizaciones distintas, ni de forma gratuita, ni onerosa.</p> <p>c) La comunicación o cesión de los datos de acceso a otros individuos u organizaciones constituirá un incumplimiento grave por parte de los usuarios designados.</p> <p>d) Los usuarios designados deben proporcionar información de contacto completa y veraz, siendo responsable de su actualización. A todos los efectos se considerará que las comunicaciones realizadas por la Compañía a los datos de contacto comunicados por el Cliente tienen validez legal. En caso de que la Compañía no pueda contactar con el Cliente, por cualquier causa, o que los datos de contacto no sean suficientes, la Compañía podrá suspender temporalmente los Servicios hasta tanto el Cliente no actualice los datos de contacto.</p> <p>e) Los usuarios designados deben hacer un uso responsable de los Servicios y a verificar y revisar cualquier texto, argumento o contenido, de cualquier índole, producido por o en el Sistema;</p> <p>f) La Gobernación asignará un único interlocutor válido, quien deberá tener el Perfil de Usuario Administrador de la Cuenta, para que sea el canal de comunicación entre el Cliente y la Compañía a fin de solicitar el diagnostico de anomalías y establecer los correctivos adecuados;</p> <p>g) La Gobernación Implementará mecanismos de seguridad tales como firewalls y antivirus, entre otros, en los computadores o dispositivos móviles en los que se accederá al Sistema;</p> <p>h) Los usuarios designados no podrán copiar directa o indirectamente, los códigos fuente de la plataforma y a no realizar ningún tipo de ingeniería inversa, ni permitir que terceros lo realicen; y,</p> <p>i) Ni la Gobernación ni los usuarios designados podrán divulgar las estrategias comerciales y técnicas de la Compañía para la prestación de los Servicios.</p> <p>Sobre los usos:</p> <p>La Gobernación se compromete a que los usuarios designados asuman las siguientes responsabilidades y obligaciones:</p> <p>a) El Cumplimiento por parte de sus Usuarios de estos estudios previos.</p> <p>b) A salvaguardar los nombres de usuario y contraseña que se habiliten para acceder a ARIEL, impidiendo cualquier uso indiscriminado y sin autorización del Sistema por parte de terceros no autorizados; El Cliente acepta que los usuarios designados usarán los Servicios en calidad de usuario final, sin que pueda ceder su uso a otras personas u organizaciones distintas, ni de forma gratuita, ni onerosa.</p> <p>c) La comunicación o cesión de los datos de acceso a otros individuos u organizaciones constituirá un incumplimiento grave por parte de los usuarios designados.</p> <p>d) Los usuarios designados deben proporcionar información de contacto completa y veraz, siendo responsable de su actualización. A todos los efectos se considerará que las comunicaciones realizadas por la Compañía a los datos de contacto</p>
--	---

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>comunicados por el Cliente tienen validez legal. En caso de que la Compañía no pueda contactar con el Cliente, por cualquier causa, o que los datos de contacto no sean suficientes, la Compañía podrá suspender temporalmente los Servicios hasta tanto el Cliente no actualice los datos de contacto.</p> <p>e) Los usuarios designados deben hacer un uso responsable de los Servicios y a verificar y revisar cualquier texto, argumento o contenido, de cualquier índole, producido por o en el Sistema;</p> <p>f) La Gobernación asignará un único interlocutor válido, quien deberá tener el Perfil de Usuario Administrador de la Cuenta, para que sea el canal de comunicación entre el Cliente y la Compañía a fin de solicitar el diagnostico de anomalías y establecer los correctivos adecuados;</p> <p>g) La Gobernación Implementará mecanismos de seguridad tales como firewalls y antivirus, entre otros, en los computadores o dispositivos móviles en los que se accederá al Sistema;</p> <p>h) Los usuarios designados no podrán copiar directa o indirectamente, los códigos fuente de la plataforma y a no realizar ningún tipo de ingeniería inversa, ni permitir que terceros lo realicen; y,</p> <p>i) Ni la Gobernación ni los usuarios designados podrán divulgar las estrategias comerciales y técnicas de la Compañía para la prestación de los Servicios.</p> <p>Los Usuarios podrán hacer un uso razonable de los Servicios y del Contenido para el uso individual de estos. En particular el Cliente y sus Usuarios podrán ser usar el Contenido incluido en los Servicios para:</p> <p>a) Visualización electrónica;</p> <p>b) Impresión o copia digital de partes no sustanciales del Contenido para un uso profesional;</p> <p>c) Creación de materiales de apoyo a cursos de formación;</p> <p>d) Envío a terceros de porciones mínimas, no sustanciales.</p> <p>Con la excepción prevista en la cláusula anterior el Cliente y sus Usuarios no pueden copiar, duplicar, reproducir, vender, descargar, revender, traducir, republicar o transmitir cualquier parte del Sitio web o de su Contenido ya sea para uso comercial o no comercial. El Cliente no puede sublicenciar, reutilizar, descompilar, alquilar, vender, realizar ingeniería inversa, o crear obras derivadas del Sitio Web o de su Contenido. El Cliente no puede usar técnicas de framing o cualesquiera otras para esconder las marcas, demás signos distintivos u otras porciones del Sitio Web, sin la autorización previa y por escrito de la Compañía.</p> <p>El Cliente no puede usar software automatizado o proceso manual para copiar o monitorizar el Sistema, los Servicios y/o su Contenido sin la autorización previa y por escrito de la Compañía. El Cliente y/o sus Usuarios no puede manipular o usar el Contenido de ARIEL para crear publicaciones y/o servicios de cualquier tipo y, en especial, de aquellos que puedan ser comparables o que compitan de cualquier forma con los Servicios y/o el Contenido que ARIEL ofrece ahora o pueda ofrecer en el futuro. Se prohíbe expresamente la inclusión de Contenidos de ARIEL en cualquier base de datos, de cualquier tipo, sin importar su formato o si son de acceso público o privado, de pago o gratuitas.</p> <p>La Compañía se reserva el derecho a revisar la conducta de los Usuarios y el Contenido del Cliente para evaluar la conformidad con estos Estudios Previos. La Compañía no es en ningún caso responsable del Contenido del Cliente.</p> <p>Queda terminantemente prohibido utilizar los Servicios para la realización de cualquier tipo de actividad que pueda ser considerada distribución profesional de contenidos jurídicos a terceros.</p> <p>La Compañía se reserva el derecho a supervisar y guardar registros del uso que realiza el Cliente de los Servicios y su Contenido, de su historial de búsquedas, de la IP desde la que accede, así como obtener cualquier otro dato relacionado con el Cliente y sus Usuarios, con</p>
--	---

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>el objetivo de mejorar los Servicios, velar por la seguridad del e investigar posibles violaciones de estos Términos y Condiciones. La Compañía puede cancelar el acceso al Sistema en caso que se detecten patrones de uso contrarios a lo previsto en estos Términos y Condiciones, especialmente en el caso de descarga excesiva de documentos, acceso por usuarios no autorizados y utilización de la información para uso comercial.</p> <p>Los usuarios designados reconocen y aceptan que ARIEL es una herramienta de asistencia que proporciona respuestas basadas en datos y fuentes disponibles. Sin embargo, es responsabilidad exclusiva del usuario designado verificar la precisión y pertinencia de la información proporcionada por ARIEL. Nosotros no asumimos ningún tipo de responsabilidad por cualquier consecuencia derivada del uso de la información proporcionada. ARIEL es diseñado como un complemento a la labor profesional, ofreciendo una visión documentada sobre temas legales. No obstante, el usuario designado comprende que ARIEL no reemplaza el juicio humano ni la interpretación legal. Por lo tanto, el usuario reconoce la necesidad de utilizar su propio criterio y conocimientos profesionales al tomar decisiones basadas en la información proporcionada por ARIEL.</p> <p>ARIEL se compromete a proporcionar respuestas acompañadas de las fuentes utilizadas para generarlas. Estas fuentes estarán claramente identificadas y disponibles para el usuario a través de enlaces que faciliten el acceso a la consulta de los documentos.</p> <p>La plataforma ARIEL tendrá un uso limitado de la herramienta hasta 32,000 tokens procesados entre preguntas y respuestas, lo cual equivale aproximadamente 40-45 páginas de texto al mes por licencia. Adicionalmente, cada licencia incluye 5 horas de transcripciones de audio inteligentes al mes. Estos límites pueden ser expandidos adquiriendo paquetes adicionales, para los cuales se requerirá de modificatorio contractual o de nueva contratación. En ningún caso existirá prórroga automática. Toda modificación o adición de los servicios deberá seguir los estrictos lineamientos del régimen de contratación pública.</p> <p>La propuesta incluye un plan organizacional, no solo acceso completo a todas las funcionalidades de Ariel, sino también un paquete de servicios exclusivos diseñados para maximizar la integración y la eficacia de Ariel en su organización. Como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sesiones mensuales de entrenamiento: Estas sesiones están diseñadas para optimizar el uso de herramientas de inteligencia artificial, incluyendo Ariel, asegurando que su equipo pueda aprovechar al máximo la tecnología disponible.- Soporte técnico personalizado permanente: Nuestro equipo estará disponible para responder cualquier consulta o resolver problemas técnicos, garantizando una experiencia sin interrupciones. <p>Estos servicios están pensados para asegurar que Ariel no solo se integre a la perfección en su flujo de trabajo, sino que también contribuya significativamente a la eficiencia y el rendimiento de su equipo.</p> <p>Para efectos de la resolución de conflictos de esta propuesta de servicios, conocerá la jurisdicción administrativa. En ninguna circunstancia aplica el pacto arbitral.</p> <p>Las condiciones específicas de este estudio previo y de la presente contratación se entienden especialmente diseñadas y pactadas para la celebración del contrato de licenciamiento con la Gobernación del Atlántico, razón por la cual prevalecen sobre cualquier otro documento referido a condiciones técnicas, contractuales de prestación de servicios u otro tipo de documento similar.</p> <p>Cualquiera de los usuarios designados por la Gobernación que de alguna manera incumpla las responsabilidades pactadas en estos estudios previos será sujeto al correspondiente</p>
--	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento de su respectivo contrato, comprometiéndose la Gobernación a adelantar el trámite correspondiente.		
6. Clasificación UNSPSC:	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
	1	81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.		Teniendo en cuenta que el proponente es una persona jurídica y que el objeto se trata de licenciamiento de software, se solicitará experiencia específica en la ejecución de contratos de licenciamiento, con una cuantía igual o superior al valor del presente contrato. Además, se requerirá la presentación de referencias de al menos tres entidades públicas o privadas que acrediten el cumplimiento efectivo de dicho licenciamiento.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)		N/A
8. Obligaciones del Contratante:	<ol style="list-style-type: none">1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.3. Realizar la supervisión del contrato.		
9. Obligaciones del Contratista. 9.1. Obligaciones generales del Contratista:	<ol style="list-style-type: none">1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato.4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.		
10. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones específicas las cuales deben ser concordantes con la propuesta)		<ol style="list-style-type: none">1. Ofrecer el uso de licenciamiento en la nube de 10 licencias, para funcionarios de la Gobernación del Atlántico, servidor, alojamiento, mantenimiento, soporte técnico y administración de "Ariel", asegurando su óptimo funcionamiento y accesibilidad.2. Mantener y actualizar los módulos específicos del software "Ariel", incluyendo la generación de documentos legales, solución de

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

		<p>consultas, búsqueda de documentos legales y otras funcionalidades relevantes para la práctica e investigación jurídica.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Establecer canales virtuales para el soporte técnico remoto, asegurando una respuesta eficaz y eficiente a las consultas y problemas técnicos. 4. Implementar actualizaciones necesarias dictadas por cambios en la legislación o por mejoras en la plataforma tecnológica para cumplir con los requisitos legales y las necesidades de la entidad contratante. 5. Brindar mantenimiento, soporte, y administración de la base de datos que soporta a "Ariel", garantizando la integridad, seguridad, y accesibilidad de los datos. 6. Identificar y corregir cualquier error o problema en el software "Ariel" o en su base de datos, asegurando la continuidad y eficiencia del servicio. 7. Administrar y mantener el servidor web dedicado que hospeda a "Ariel", incluyendo la implementación de medidas de seguridad y optimización del rendimiento. 8. Implementar protocolos de seguridad web avanzados para proteger la información y los procesos gestionados por "Ariel", abordando proactivamente cualquier incidente de seguridad. 9. Asegurar la operatividad y accesibilidad constante de "Ariel" (24/7/ 365), permitiendo a la entidad contratante realizar sus actividades legales sin interrupciones. 10. Cumplir de manera eficiente con todas las solicitudes, trámites, o necesidades que se presenten en relación con el uso y funcionamiento de "Ariel", asegurando la satisfacción de la entidad contratante. 11. Las demás actividades que sean necesarias o que sean solicitadas por el supervisor del contrato.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

11. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	El plan anual de licencia de software tiene una duración de 12 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los accesos, dentro de los cinco (85) días previos a la suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El licenciamiento no tendrá, en ninguna circunstancia, renovación automática.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	Departamento del Atlántico.	
13. Modalidad de Selección:	La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a contratación Directa contemplada en el Literal g), numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.	
<ul style="list-style-type: none"> 14. Capacidad Jurídica: 	<ol style="list-style-type: none"> Propuesta. Formato Único de Hoja de Vida para persona jurídica debidamente diligenciado en el SIGEP Declaración Juramentada de Bienes y Rentas del representante legal Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días (Mes actual). En caso de que el representante legal tenga alguna limitación para contratar presentar autorización suscrita por el órgano competente. Copia de Cédula de Ciudadanía - Representante Legal. Registro Único Tributario – RUT Certificación expedida por el revisor fiscal, en caso de que aplique, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que durante los últimos seis (6) meses, han pagado los aportes al sistema general de seguridad social integral. •• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y el representante legal. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de la persona jurídica y el representante legal. Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- del representante legal. Certificación Bancaria. Certificación donde se acredite que la empresa, SOLUCIONES INNOVATECH LEGAL S.A.S., es la única que puede proporcionar la plataforma ARIEL debido a que es titular de los derechos de propiedad industrial y derechos de autor necesarios, y que no existe en mercado Colombiano producto similar. 	
15. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e	El valor estimado de la contratación es de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$7.159.232), incluidos todos

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	indirectos, y considerar la duración del mismo).		los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)		N/A
16. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).		Mediante un (1) único pago por valor de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$7.159.232), una vez se haga entrega del objeto contratado, que comprende 10 licencias no exclusivas de uso de la plataforma Ariel, para uso para funcionarios designados por la Gobernación del Atlántico, por 12 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los accesos. El pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)		N/A
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO:	202402086	
	VALOR:	\$7.159.232	
	FECHA:	29/07/2024	
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del Funcionario:		RACHID NADER ORFALE
	Identificación del Funcionario:		72.291.332
	Cargo del funcionario:		SECRETARIO DE DESPACHO, Código 02, Grado 02
	Dependencia:		SECRETARIA JURIDICA
19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO		
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.		

FIRMAS Y APROBACIONES			
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	RACHID FARID NADER ORFALE	
	CARGO:	SECRETARIO JURÍDICO	
	FECHA:	17 de julio de 2024	

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

Firma responsable (Secretario de despacho)	FIRMA:	
	NOMBRE:	RACHID FARID NADER ORFALE
	CARGO:	SECRETARIO JURÍDICO
	FECHA:	17 de julio de 2024.
	FIRMA:	